

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2026-MDSM/A

Exp. 2618558

San Marcos, 26 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 26 de marzo del 2026, convocada y presidida por el señor Alcalde, con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal.

VISTO:

El Informe N° 05-2026-MDSM/CODISEC/ST; Informe N° 643-2026-MDSM/GDS; el Informe N° 4945-20206-MDSM/GPP; el Informe Legal N° 324-2026-OGAJ/MDSM; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de San Marcos es un órgano de Gobierno Local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. En consecuencia, la Municipalidad Distrital de San Marcos es una persona jurídica de derecho público con autonomía administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como estructura orgánica básica el Consejo Municipal como ente normativo.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en referencia a las ordenanzas municipales establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; en ese sentido, de acuerdo al numeral 8. del artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", de igual modo el artículo 2° prescribe: "Toda persona tiene derecho a la vida; a la inviolabilidad del domicilio; a reunirse pacíficamente sin armas; a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida; a la libertad y seguridad personal, entre otros derechos", en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar estos derechos;



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 44° de los Deberes del Estado establece: "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. (..)";

Que, con el propósito de desarrollar esta finalidad, el Gobierno promulgó la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la misma que creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 3°-A de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo 1454 del 15 de setiembre de 2018, señala que el Ministerio del Interior en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana en el marco de la presente Ley, estando entre sus funciones las siguientes: "Dictar, en el ámbito de su competencia, las normas técnicas, procedimientos, directivas y otras normas referidas a la gestión del servicio de seguridad ciudadana, con carácter vinculante para todos los integrantes del sistema y de alcance nacional, regional o local". "Aprobar lineamientos técnicos e instrumentos para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación, difusión y promoción de las políticas y planes de seguridad ciudadana". "Supervisar el seguimiento y evaluación de las políticas, normas y acciones en seguridad ciudadana de las entidades que conforman el SINASEC";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", la cual tiene por finalidad mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica, en los territorios focalizados garantizar la adecuada formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector Interior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, se aprueba la modificatoria de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, aprobado con Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, que establece lineamientos técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los planes de Acción Regional Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Acta de Primera (1) Sesión Extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos - 2026, los miembros del CODISEC aprobaron por unanimidad el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana San Marcos 2026;

En ese contexto, mediante Informe N° 05-2026-MDSM/CODISEC/ST., de fecha 17 de marzo del 2026, el Secretario Técnico de CODISEC solicita a la Gerencia de Desarrollo





58

Social, aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos 2026, mediante Ordenanza Municipal, por ende, en sus conclusiones suscribe que: "4.1. Se ha determinado que la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) 2026 de la Municipalidad Distrital de San Marcos responde a los criterios establecidos en la Directiva N° 006- 2023-IN-DGSC y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, los cuales permiten su reformulación ante cambios en la priorización de hechos delictivos en el distrito. 4.2. La actualización del PADSC 2026 ha sido debidamente aprobada por los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) en su Sesión Ordinaria, mediante consenso unánime de sus miembros titulares. 4.3. La propuesta actualizada ha sido presentada formalmente ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de Huari, obteniendo Opinión Técnica FAVORABLE conforme al Oficio N° 034-2026/COPROSEC-Hi/ST., de fecha 13 de marzo de 2026, en la que se recomienda su aprobación mediante Ordenanza Municipal. 4.4. El procedimiento seguido para la actualización del PADSC 2026 cumple con los requisitos normativos señalados en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, en especial con los plazos y condiciones para su reformulación, considerando que la vigencia del PADSC original permite modificaciones dentro de los tres primeros años de su implementación. 4.5. Finalmente, con los fundamentos expuestos y citándose a lo dispuesto en la directiva para la actualización del plan como también a la recomendación dada por parte del COPROSEC-HUARI, se solicita la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS 2026**". Asimismo, recomienda "5.1. Conforme lo referido precedentemente, es necesario señalar que se ha efectuado la proyección de matriz de presupuesto de todas las actividades del PADSC, en ese sentido se recomienda evaluar la disponibilidad presupuestal con el área de Planificación y Presupuesto, para que se evalúe los recursos económicos con que cuenta la entidad, y conforme a ello asignarse los recursos necesarios para la ejecución del PADSC 2026 ya que se cuenta con la opinión FAVORABLE sobre la propuesta del mencionado Plan a cargo de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huari, donde recomienda sea aprobado mediante Ordenanza Municipal. 5.2. Se recomienda, posterior a la disponibilidad presupuestal remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos para su respectiva revisión y emisión de Opinión Legal sobre la procedencia de la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2026 mediante Ordenanza Municipal.";



Que, con Informe N° 643-2026-MDSM/GDS, de fecha 18 de marzo del 2026, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, solicita la aprobación del plan de acción distrital de seguridad ciudadana de san marcos -2026 que tiene un monto de ejecución de S/ 165,500.00 (ciento sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 4945-20206-MDSM/GPP de fecha 25 de marzo del 2026 el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos otorga disponibilidad presupuestal por S/ 165,500.00 (ciento sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles).

Que, con Informe Legal N° 324-2025-OGAJ/MDSM de fecha 25 de marzo del 2026 el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San





Marcos opina que el proyecto de ordenanza municipal es conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Informe Legal N° 324-2025-OGAJ/MDSM junto a sus antecedentes fue considerado en la Estación de Orden del día de la **Sesión Ordinaria de Concejo** de la presente fecha para su deliberación por lo que a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2026

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SAN MARCOS 2026, propuesto y validado por el comité distrital de seguridad ciudadana de San Marcos – CODISEC SAN MARCOS, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, adoptar las medidas necesarias para la IMPLEMENTACIÓN del "PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD 2026, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", debiendo informar a la Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y trimestralmente a los miembros del CODISEC, sobre los avances de la implementación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que a través de Secretaría General se proceda a la notificación de la presente Ordenanza Municipal a la Secretaría Técnica del CODISEC, así como la publicación de la misma conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

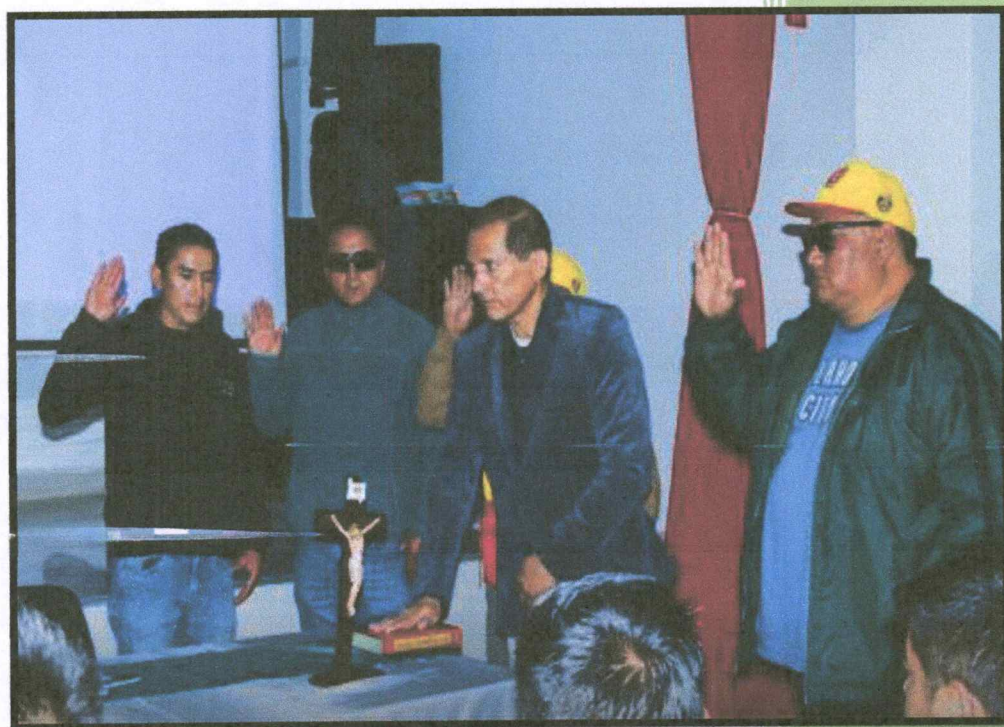
Ing. Manuel Carlos Ugarte Medina

DNI N° 43949076
ALCALDE





PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



2
0
2
6



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN
MARCOS



**“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE SAN MARCOS”**

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



CODISEC SAN MARCOS

COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
MARCOS**



CODISEC SAN MARCOS

COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

**PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA**

2026





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

CONTENIDO GENERAL

- 1. JUSTIFICACIÓN:.....5
- 2. DIAGNÓSTICO:6
 - 2.1. Situación actual de la inseguridad ciudadana. 6
 - 2.1.1. Principales hechos delictivos. 6
 - 2.2. Matriz de priorización de hechos delictivos..... 10
- 2. MARCO ESTRATÉGICO13
 - 2.1. Visión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 13
 - 2.2. Misión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana..... 13
 - 2.3. Líneas de acción del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana..... 13
 - 2.4. Matriz de Actividades estratégicas del PADSC 2026..... 18
- 3. ANEXOS31
 - 3.1. Actas de sesiones: 31
 - 3.1.1. Acta de sesión del CODISEC donde se aprueba la Matriz de priorización de hechos delictivos 2026..... 31
 - 3.1.2. Acta de sesión del CODISEC donde se valida la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2026..... 31

CONTENIDO DE CUADROS

- Cuadro 1: Matriz de priorización de hechos delictivos del Distrito de San Marcos - 2026.11
- Cuadro 2: Resumen de la Matriz de actividades estratégicas del PADSC 202618
- Cuadro 3: Matriz de actividades estratégicas del PADSC 2026.....20
- Cuadro 4: Matriz de asignación presupuestal de las actividades estratégicas del PADSC Actualizado 2026.....21

CONTIDO DE GRÁFICOS

- Gráfico 1: Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por mil habitantes en el Distrito de San Marcos, (2018-2026).6
- Gráfico 2: Tasa de homicidios por cada 10 mil habitantes en el Distrito de San Marcos, (2017-2019).....7
- Gráfico 3: Tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el Distrito de San Marcos, (2018-2026).....8





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraiso de las Magnolias”

Gráfico 4: Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el Distrito de San Marcos, (2018-2026). 9

Gráfico 5: Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el Distrito de San Marcos, (2021-2026)..... 9

CONTIDO DE IMÁGENES

Imagen 1: Criterios para puntajes según ubicación en el ranking regional.... 10

Imagen 2: Puntajes según ubicación en el ranking regional..... 10

Imagen 3: Puntajes según tendencia estadística..... 11

Imagen 4: Puntajes según tendencia estadística..... 11





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1. Justificación de la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Marcos.

- a) **En caso se haya modificado el contenido del diagnóstico.** - Es necesario precisar que para la elaboración del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de San Marcos, como una de sus fuentes principales para el análisis de la incidencia delictiva, fue tomada de los reportes del observatorio nacional de seguridad ciudadana, las mismas que poseían información hasta el 2022 y 2023 respectivamente. En ese sentido, habiéndose actualizado los reportes estadísticos en el observatorio nacional de seguridad ciudadana, resulta necesario actualizar el diagnóstico de la situación de seguridad ciudadana en el Distrito de San Marcos, con reportes estadísticos vigentes, a fin de plantearse las estrategias necesarias, a fin de combatir la inseguridad ciudadana.
- b) **En caso se haya modificado el contenido de la matriz de priorización de hechos delictivos.** - Si bien es cierto, a raíz del análisis de la situación de seguridad ciudadana actual del Distrito de San Marcos, no ha variado la matriz de priorización de hechos delictivos, resulta necesario señalar que si ha variado la prelación u orden, teniendo a los delitos contra el patrimonio el delito más frecuente el Distrito de San Marcos, la misma que requiere mayor intervención.





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



2. DIAGNÓSTICO:

2.1. Situación actual de la inseguridad ciudadana.

2.1.1. Principales hechos delictivos.

a) **Delitos contra el patrimonio.** - El robo es el delito más recurrente y es particularmente sensible porque está vinculado a la violencia, ya que en sí mismo es realizado por medio de la violencia física o intimidación, evidenciando que los delitos patrimoniales no solo generan un perjuicio económico a las víctimas, sino también atentan contra su vida e integridad. El incremento de delitos patrimoniales no es un problema social reciente, sino que ha estado presente durante las dos últimas décadas. Según la ENAPRES, del total de población víctima de algún hecho delictivo, de cada 10 personas víctimas, 8 fueron contra el patrimonio, siendo así el que más contribuye a la inseguridad ciudadana.

Gráfico 1: Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por mil habitantes en el Distrito de San Marcos, (2018-2024).



<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital>



El porcentaje de victimización por el delito de robo, hurto, abigeato, estafa y otras defraudaciones en el distrito de San Marcos, ha presentado una tendencia creciente, siendo así que el valor más alto se ha dado en el ejercicio fiscal 2023, con una tasa del 4.7%. Asimismo, el distrito de San Marcos, se encuentra en la posición 33, con relación al resto de distritos de la región.



“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ

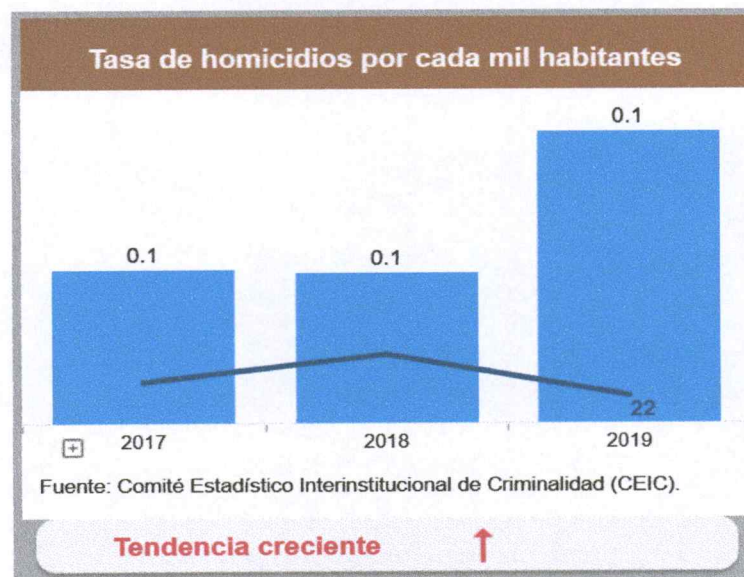


“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

Del mismo modo resulta importante señalar que en el ejercicio fiscal 2023, se reportaron 96 denuncias, mientras que a falta de un mes para terminar el año fiscal 2024, se tienen reportados 91 denuncias por delitos contra el patrimonio; y para el año 2025 179 denuncias registradas, en ese sentido resulta importante adoptarse las acciones necesarias, para frenar la incidencia del presente hecho delictivo en el Distrito de San Marcos.

- b) **Homicidios.** - El homicidio expresa la forma más extrema de las violencias ejercida de manera intencional para quitar la vida a otra persona. Las víctimas promedio de homicidio en el país son hombres (78%), en su mayoría fluctúan entre 15 y 44 años (67%), es decir en su mayoría asesinan más a jóvenes y a adultos de edad media; así mismo, en su mayoría tienen homicidas desconocidos (61%), asesinados con armas de fuego (57.8%) a causa de la delincuencia común (40.8%) y asesinados en la vía pública (46.3%).

Gráfico 2: Tasa de homicidios por cada 10 mil habitantes en el Distrito de San Marcos, (2017-2019).



<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital>

La tasa de homicidios en el distrito de San Marcos, ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto presentado en el ejercicio fiscal 2019 (0,1 %). Asimismo, el distrito de San Marcos, se encuentra en la posición 22 con relación al resto de distritos de la región.





“COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

- c) **Violencia Física, Psicológica y Sexual.** - Es necesario entender claramente qué se entiende por violencia; en ese contexto la OMS (2002), la define como: «El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones».

Gráfico 3: Tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el Distrito de San Marcos, (2018-2024).



<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital>

Conforme el gráfico mostrado, es importante analizar los reportes estadísticos de la violencia física, psicológica y sexual en el Distrito de San Marcos, ello con la finalidad de evaluar y plasmar las actividades preventivas y correctivas necesarias. En ese sentido la violencia física por cada mil habitantes en el distrito de San Marcos, en los últimos siete años, tiene una tendencia creciente, presentando reportes elevados en el ejercicio fiscal 2022 (4,8). Por otro lado, en relación a este tipo de delitos, el distrito de San Marcos, se encuentra en la posición 53 con relación al resto de distritos de la región.





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

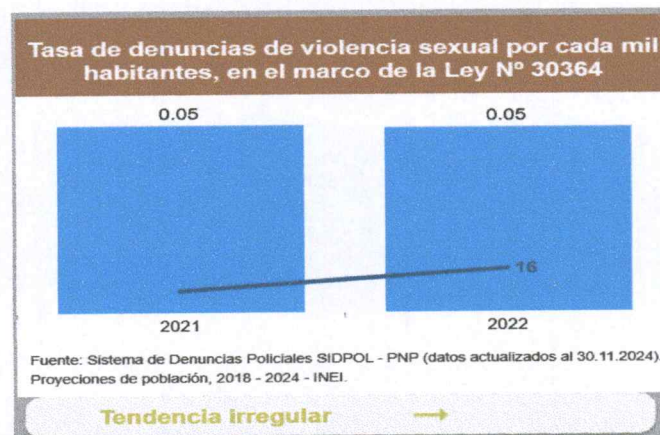
Gráfico 4: Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el Distrito de San Marcos, (2018-2024).



<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital>

La violencia psicológica por cada mil habitantes en el distrito de San Marcos, en marco de la Ley N° 30364, en los últimos siete años, tiene una tendencia creciente, presentando reportes elevados en el ejercicio fiscal 2022 y 2025. Por otro lado, en relación a este tipo de delitos, el distrito de San Marcos, se encuentra en la posición 52 con relación al resto de distritos de la región.

Gráfico 5: Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el Distrito de San Marcos, (2021-2022).



<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicadores-para-la-seguridad-ciudadana-en-gobiernos-sub-nacionales-distrital>





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

Los hechos delictivos de violencia sexual por cada mil habitantes en el distrito de San Marcos, en marco de la Ley N° 30364, tiene una tendencia fija y/o estable, no existiendo variación entre los ejercicios fiscales 2021 y 2022. Por otro lado, en relación a este tipo de delitos, el distrito de San Marcos, se encuentra en la posición 16 con relación al resto de distritos de la región.

2.2. Matriz de priorización de hechos delictivos

A continuación, se presenta la matriz de priorización de los principales hechos delictivos en el distrito de San Marcos, para tal efecto, se tiene en consideración los siguientes criterios:

2.2.1. Ubicación en el ranking regional: Este criterio se califica a partir de la comparación del tipo de hecho delictivo respecto a los demás distritos de la región, encontrando una determinada posición en el ranking regional. Por tanto, el hecho delictivo tendrá determinado puntaje en este criterio según su posición en el ranking regional.

Imagen 1: Criterios para puntajes según ubicación en el ranking regional.

Ubicación en el ranking ⁹	Puntaje
Primer tercio del número total de distritos de la región	5 puntos
Segundo tercio del número total de distritos de la región	3 puntos
Tercer tercio del número total de distritos de la región	1 punto

Fuente: Guía Metodológicas para la formulación y aprobación de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana (Resolución Directoral N° 006-2023-IN-VSP-DGSC)

En lo que respecta a la región de Ancash, posee 166 distritos. Entonces el ranking quedaría de la siguiente manera:

Imagen 2: Puntajes según ubicación en el ranking regional.

Ubicación en el ranking regional	Puntaje
1 – 55	5 puntos
56 – 110	3 puntos
111 – 166	1 punto

Fuente: Guía Metodológicas para la formulación y aprobación de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana (Resolución Directoral N° 006-2023-IN-VSP-DGSC)

2.2.2. Tendencia estadística: Este criterio se basa en el comportamiento del hecho delictivo en los años propuestos en el PADSC, esta puede ser creciente, decreciente e irregular. Es importante precisar que el tipo de tendencia estadística de cada hecho delictivo SE ENCUENTRA SEÑALADO en el





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

Tablero Interactivo, por tanto, el hecho delictivo tendrá determinado puntaje en este criterio según su tipo de tendencia estadística.

Imagen 3: Puntajes según tendencia estadística.

Tendencia estadística	Puntaje
Creciente	5 puntos
Irregular	3 puntos
Decreciente	1 punto

Fuente: Guía Metodológicas para la formulación y aprobación de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana (Resolución Directoral N° 006-2023-IN-VSP-DGSC)

2.2.3. **Gravedad:** Este criterio es la interpretación valorativa respecto al hecho delictivo según el nivel de gravedad que afecta al distrito. Por tanto, el hecho delictivo tendrá determinado puntaje en este criterio según el consenso entre los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC sobre su gravedad respecto al distrito.

Imagen 4: Puntajes según tendencia estadística.

Gravedad	Puntaje
Muy grave	5 puntos
Grave	3 puntos
Poco grave	1 punto

Fuente: Guía Metodológicas para la formulación y aprobación de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana (Resolución Directoral N° 006-2023-IN-VSP-DGSC)

Cuadro 1: Matriz de priorización de hechos delictivos del Distrito de San Marcos - 2025.

N°	HECHOS DELICTIVOS	Ubicación en el ranking regional (puntaje) (a)	Tendencia estadística (puntaje) (b)	Gravedad (puntaje) (c)	Puntaje final (a+b+c)
1	Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud.	3	10	10	23
2	Delitos contra el patrimonio	1	9	7	17
3	Accidentes de tránsito	3	3	10	16
4	Seguridad Pública	1	4	8	13

Fuente: Elaboración propia - CODISEC.



De la evaluación de los hechos delictivos que afecta al distrito de San Marcos, el Comité Distrital de Seguridad



“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

Ciudadana de San Marcos, ha establecido a los cinco (05) principales hechos delictivos que tiene mayor puntaje conforme al detalle siguiente:

- 1) *Delitos contra el patrimonio.*
- 2) *Violencia física - Ley N° 30364.*
- 3) *Violencia psicológica - Ley N° 30364.*
- 4) *Homicidios.*
- 5) *Violencia sexual - Ley N° 30364.*

Conforme la priorización de los cinco (05) principales hechos delictivos que afectan al distrito de San Marcos, estas serán abordadas con mayor prioridad al momento de establecer estrategias y/o actividades en la Actualización del PADSC 2024-2027.





“COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ

“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”



2. MARCO ESTRATÉGICO

2.1. Visión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

Hacer del Distrito de San Marcos, un espacio que asegure la convivencia pacífica de población, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social, que permita una mejor calidad de vida, a través de un trabajo articulado entre la sociedad civil y las diferentes entidades públicas.

2.2. Misión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

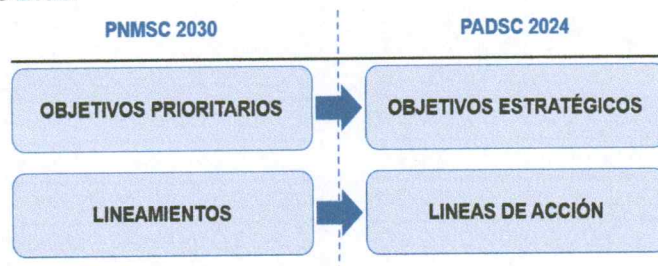
El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos, es una instancia de coordinación y articulación, que implementa acciones coordinadas y eficientes con sus integrantes, para garantizar la reducción de la inseguridad ciudadana.

2.3. Líneas de acción del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Los objetivos prioritarios de la PNMSC 2030 se convierten en los Objetivos Estratégicos (OE) de los PARSC, PAPSC Y PADSC, con el fin de orientar el accionar en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital, los cuales se presentan a continuación:

- **OE1:** Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.
- **OE2:** Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.
- **OE3:** Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.
- **OE4:** Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.
- **OE5:** Disminuir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.

En el marco de la implementación de la PNMSC 2030 a nivel subnacional se establecen diecisiete (17) Líneas de acción que guardan relación temática con los Lineamientos propuestos originalmente en la PNMSC 2030.



Las Líneas de acción sirven para enmarcar las Actividades Estratégicas (AE) de los Planes de Acción Regionales de Seguridad





“COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

Ciudadana (PARSC), Planes de Acción Provinciales de Seguridad Ciudadana (PAPSC) y Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana (PADSC).

En ese sentido, la distribución de las diecisiete (17) Líneas de acción se da de la siguiente manera:

2.3.1. Objetivo Estratégico 01: Incrementar las acciones que propician la prevención del delito y las violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.

Este Objetivo Estratégico deriva en estrategias que fortalecen la prevención del delito y las violencias comúnmente visibilizadas en contextos locales, principalmente en la interacción de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo.

1. **Prevención social del delito y la violencia.** - Establece la condición de proponer estrategias y actividades orientadas a disminuir el riesgo de ser parte de entornos violentos a poblaciones vulnerables, teniendo como población objetivo especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Este modelo de prevención hace frente a los factores de riesgo, priorizando la violencia y deserción escolar, consumo de alcohol y/o drogas, trabajo infantil o desempleo, violencia familiar, entre otros.
2. **Prevención comunitaria del delito y las violencias.** - Atribuye el protagonismo a la comunidad, espacio o zona intervenida con la intención de promover prácticas positivas y productivas, esta se refuerza con la cooperación de otros actores o instituciones que compartan la intención de ver a la comunidad más unida y segura.
3. **Reinserción social.** - Busca garantizar la reinserción social de las y los adolescentes y jóvenes de determinada circunscripción territorial que hayan estado en un Centro Juvenil de Medio Cerrado o algún Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) para reintegrarlas a la comunidad y puedan reconocerse sin ningún estigma o diferencias. Asimismo, se sugiere brindar el apoyo para la reinserción de los adultos que cumplieron pena, a través de coordinaciones interinstitucionales y redes comunitarias en los diferentes niveles de gobiernos para reducir el número de personas que vuelve a cometer actos ilícitos.

3.3.2. Objetivo Estratégico 02: Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana:





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI – ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

Las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana (PNP, serenazgo municipal, entre otros) poseen dentro de sus tópicos principales de acción la disuasión, control y persecución del delito. El cumplimiento eficaz de estos tópicos implica una adecuada gestión de los recursos existentes (recursos humanos, logística e infraestructura) y a ello se suma el uso de las nuevas tecnologías y sistemas de información.

4. **Gestión del Comité de Seguridad Ciudadana.** - Orientación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), según corresponda, para brindar eficientemente una adecuada gestión que permita mejorar los indicadores de seguridad ciudadana de su respectiva circunscripción territorial.

5. **Servicio de serenazgo municipal.** - Dispone que el personal de serenazgo municipal sea dotado de capacitación, cooperación institucional y se desempeñe en óptimas condiciones, considerando que este personal cuenta con vínculo laboral con la municipalidad provincial o distrital, para realizar las funciones principales como vigilancia pública, prestar orientación, información y auxilio inmediato a la ciudadanía, entre otras. Asimismo, las disposiciones sobre las funciones, competencias, derechos, obligaciones, y demás aspectos vinculados a dicho servicio, se encuentran identificadas en el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del servicio de serenazgo municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-IN.

6. **Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) para la seguridad ciudadana.** - Comprende el uso de las tecnologías, herramientas y servicios necesarios para combatir la inseguridad ciudadana desde una perspectiva situacional y de control del delito, es así como posibilita la optimización de sistemas de videovigilancia, implementación de alarmas, mantenimiento de mobiliario y equipos informáticos disponibles, entre otros.

7. **Gestión de la información para la seguridad ciudadana.** - Promueve la recopilación, sistematización, análisis y difusión de información disponible en materia de seguridad ciudadana, esta es parte de las funciones que se le atribuye de manera predeterminada a los Observatorios de Seguridad Ciudadana. Los Observatorios de Seguridad Ciudadana se encuentran a nivel subnacional, y pueden





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

ofrecer herramientas visuales, bases de datos interactivas, series de tiempo sobre indicadores priorizados, documentos de análisis estadístico, herramientas de recojo de información cuantitativa y cualitativas, entre otras opciones que faciliten la comprensión y el uso del conocimiento que se procura difundir.

3.3.3. Objetivo Estratégico 03: Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacio públicos.

Incide directamente en los entornos que facilitan la comisión de delitos contra el patrimonio, principalmente robos y hurtos, (dinero, cartera, celular, viviendas y autopartes), para ello, es necesario afianzar la creación y recuperación de espacios públicos desde un enfoque situacional y ecológico; asimismo es necesario la reducción de mercados ilícitos donde se comercializan bienes de dudosa procedencia.

8. Patrullaje. - Destina esfuerzos para fortalecer la seguridad ciudadana a través del patrullaje en todas sus modalidades: patrullaje por sector, municipal, integrado y mixto; este necesita de un adecuado mantenimiento y reposición de vehículos, en caso lo amerite.

9. Espacios públicos seguros. - Promueve la participación ciudadana y uso productivo de los espacios públicos mediante la planificación de adecuada infraestructura urbana y recuperación de espacios públicos, sumado de campañas de sensibilización preventiva y disuasiva de seguridad ciudadana, así como la realización de operativos de fiscalización contra el consumo de alcohol o la erradicación de la explotación sexual en la vía pública, con el fin de garantizar una convivencia pacífica.

10. Intervenciones en mercados ilícitos. - Requiere la intervención intensiva, en coordinación con instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana, a los mercados donde se comercializan bienes de dudosa procedencia, establecimientos que posibilitan la comercialización de bienes sustraídos producto de un hecho delictivo.

3.3.4. Objetivo Estratégico 04: Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.

Establece acciones que previenen, atienden y protegen a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, así como el reforzamiento de la investigación en materia de homicidios, y la prevención y apoyo en la fiscalización de armas de fuego.





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

11. **Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.** - Propone la coordinación interinstitucional de mecanismos para prevenir e investigar los casos de violencia contra las mujeres, por su condición de tales, e integrantes del grupo familiar, teniendo en consideración que esta manifestación de violencia es un problema más recurrente de atender en los últimos años en América Latina. Asimismo, se pueden establecer actividades que permitan brindar una adecuada atención y protección a las víctimas de estos reprochables sucesos, con la perspectiva de evitar nuevamente situaciones de violencia de cualquier tipo.
 12. **Persecución y sanción de imputados por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.** - Plantea la coordinación interinstitucional que permita fortalecer la persecución y sanción de imputados por casos de violencia contra las mujeres, por su condición de tales, y los integrantes del grupo familiar.
 13. **Promoción de la salud mental.** - Plantea la necesidad de generar actividades que prioricen la promoción del bienestar mental con la participación de la comunidad frente a casos de violencia familiar, adicciones, pandillaje, entre otros.
 14. **Persecución y sanción de imputados por homicidios.** - Coordinación interinstitucional que permita fortalecer, en determinada circunscripción territorial, la persecución y sanción de imputados por casos de homicidios.
 15. **Control de armas.** - Coordinación interinstitucional que permite regular las armas de uso civil a través de estrategias enfocadas en la prevención de su uso y apoyo en la fiscalización de armas de fuego.
- 3.3.5. **Objetivo Estratégico 05: Reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.**

Dispone de esfuerzos que hacen frente a los delitos cometidos por bandas criminales (secuestro, extorsión, robo de negocios, micro comercialización de drogas y los delitos informáticos), que requieren de una adecuada articulación interinstitucional en investigación criminal.





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

16. Operativos para desarticular bandas criminales. - Requiere la intervención, en coordinación con instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana, para desarticular bandas criminales y fomentar una respuesta inmediata ante los hechos. Para este cometido, las instituciones involucradas pueden hacer uso de trabajo de inteligencia y encontrar en la población los aliados estratégicos para brindar información.

17. Prevención de delitos informáticos. - Establece la necesidad de atender una problemática que, en los últimos años, va cobrando más víctimas, asociando su perjuicio respecto a los bienes patrimoniales de estos. Los delitos informáticos son cometidos mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), y pueden prevenirse a través de estrategias multisectoriales y campañas de sensibilización que ayuden a identificar posibles amenazas. Asimismo, esta línea de acción sugiere disponer de actividades que ayuden a prevenir casos de ciberbullying, ciberacoso, grooming, sexting, sextorsión, entre otros.

2.4. Matriz de Actividades estratégicas del PADSC..

Los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana - PNMSC 2030, se convierten en Objetivos Estratégicos (OE) Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - PADSC, con el fin de orientar el accionar en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital.

La Matriz actividades estratégicas del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Marcos, está compuesta por cinco (5) Objetivos Estratégicos y trece (13) Líneas de acción, los mismos que están alineados con la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, las cuales son las estrategias para el cumplimiento de nuestra visión.

Cuadro 2: Resumen de la Matriz de actividades estratégicas del PADSC 2024-2027.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACCIÓN
Objetivo Estratégico 01: Incrementar las acciones que propician la prevención del delito y las violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.	<i>Línea de acción 1: Prevención social del delito y las violencias.</i>
	<i>Línea de acción 2: Prevención comunitaria del delito y las violencias.</i>





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

Objetivo Estratégico 02: Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.	<i>Línea de acción 4: Gestión del comité distrital de seguridad ciudadana.</i>
	<i>Línea de acción 5: Servicio del serenazgo municipal.</i>
	<i>Línea de acción 6: Gestión de la información para la seguridad ciudadana.</i>
Objetivo Estratégico 03: Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.	<i>Línea de acción 7: Patrullaje.</i>
	<i>Línea de acción 8: Espacios públicos seguros.</i>
Objetivo Estratégico 04: Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.	<i>Línea de acción 09: Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.</i>
	<i>Línea de acción 10: Persecución y sanción de imputados por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.</i>
	<i>Línea de acción 11: Promoción de la salud mental.</i>
Objetivo Estratégico 05: Reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.	<i>Línea de acción 12: Operativos para desarticular bandas criminales.</i>
	<i>Línea de acción 13: Prevención de delitos informáticos.</i>

Fuente: Elaboración Propia.





“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

Cuadro 3: Matriz de actividades estratégicas del PADSC Actualizado 2024-2027.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	Requerimientos	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución	Observaciones	
			TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL			
LÍNEA DE ACCIÓN 1: PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS.																									
Defensa municipal de niños, niñas y adolescentes.	Campaña de Sensibilización.	-																						MDSM - (DEMUNA)/CEM	-
		-																							
Talleres culturales y deportivos dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	Taller.	-																						MDSM - (DEMUNA)/CEM/ PNP/EDUCACIÓN, ANTAMINA	-
		-																							
Brindar charlas de sensibilización y prevención a padres de familia sobre los temas de pautas de crianza y violencia familiar.	Charlas.	-																						MDSM - (DEMUNA)/CEM/ PNP/EDUCACIÓN	-
		-																							



“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027”



“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANIA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA																								
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	Requerimientos	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución	Observaciones
			TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL		
LÍNEA DE ACCIÓN 3: GESTIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.																								
Sesiones Ordinarias del CODISEC.	Número de Sesiones realizadas	-	2	1	1	2	6	2	1	1	2	6	2	1	1	2	6	2	1	1	2	6	CODISEC	-
Rendición de Cuentas y/o Consulta Pública de las actividades del PADSC.	Número de Consultas realizadas.	-	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	CODISEC	-
Publicación del PADSC (página web institucional o link de publicación).	Publicación	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	ST CODISEC, MDS (IMAGEN INSTITUCIONAL)	-
Elaboración, seguimiento y evaluación del PADSC.	% Avance.	-	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	CODISEC	-
Difusión del PADSC, a la población del distrito.	Difusión	-	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	ST CODISEC, MDS (IMAGEN INSTITUCIONAL)	-
Publicación del Directorio (página web institucional o link de publicación).	Publicación.	-	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	ST CODISEC, MDS (IMAGEN INSTITUCIONAL)	-



“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027”



“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

Estadísticas integradas entre la PNP y el Gobierno Local.	Informe/reporte	-	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	PNP y MDS (DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE)	-
Elaboración y Actualización del Mapa del Delito.	Mapa	-	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	PNP	-
Elaboración y Actualización del Mapa de Riesgo.	Mapa	-	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	MDS (DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE)	-

OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	Requerimientos	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución	Observaciones	
			TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL			
LÍNEA DE ACCIÓN 7: PATRULLAJE.																									
Elaboración del Plan de Patrullaje Integrado.	Plan	-	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	-	-	1	1	-	1	-	2	PNP	-	
Ejecución de Patrullaje Integrado.	Patrullaje/Acta	-	15	15	15	15	60	15	15	15	15	60	15	15	15	15	60	15	15	15	15	60	PNP y SERENAZGO	-	
Elaboración del Plan de Patrullaje Municipal por Sector.	Plan	-	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	-	-	1	1	-	1	-	2	MDS (DEPARTAMENTO DE)	-	



“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027”



“COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS”

HUARI - ANCASH - PERÚ



“San Marcos - Paraíso de las Magnolias”

Desarrollo de actividades de sensibilización contra la violencia familiar, dirigida a la comunidad educativa de las instituciones educativas públicas del distrito.	Campaña de sensibilización	-	-	1	1	-	2	-	1	1	-	2	-	1	1	-	2	CEM, PNP, EDUCACIÓN, MINISTERIO PÚBLICO.	-
Seguimiento de los casos propios de la DEMUNA	Reporte/informe	-	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	DEMUNA.	-
Talleres de consejería familiar sobre violencia familiar, maltrato infantil y Bullying.	Taller	-	-	1	1	1	3	-	1	1	1	3	-	1	1	1	3	EDUCACIÓN, CEM, MINISTERIO PÚBLICO, PODER JUDICIAL, PNP.	-
LÍNEA DE ACCIÓN 10: PERSECUCIÓN Y SANCIÓN DE IMPUTADOS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.																			
Implementación del protocolo interinstitucional frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo	Instrumento normativo	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	MINISTERIO PÚBLICO, PNP.	-
LÍNEA DE ACCIÓN 11: PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL																			



*“Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
2024 - 2027”*



"COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MARCOS"

HUARI - ANCASH - PERÚ



"San Marcos - Paraíso de las Magnolias"

Implementar programa de apoyo psicológico a víctimas durante el proceso de denuncias e investigación.	Programa	-	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	CEM, DEMUNA.	-
Sensibilización, promoción y prevención de la salud mental	Campaña de Sensibilización	-	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	CEM, SALUD.	-
OBJETIVO ESTRATÉGICO 05: REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VICTIMIZA A LA POBLACIÓN																								
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	Requerimientos	2024					2025					2026					2027					Responsable de la ejecución	Observaciones
			TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL		
LÍNEA DE ACCIÓN 12: OPERATIVOS PARA DESARTICULAR BANDAS CRIMINALES.																								
Operaciones policiales, para reducir los delitos y faltas	Nº de operaciones	-	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	PNP	-
LÍNEA DE ACCIÓN 13: PREVENCIÓN DE DELITOS INFORMÁTICOS.																								
Difusión de información relacionada a los delitos más comunes.		-	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	PNP, CEM, MINISTERIO PÚBLICO, E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MDS.	-



*"Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
2024 - 2027"*